

11633

OFICINA DE PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE;

- El Contrato a Honorarios de fecha 20/02/2018, ratificado por Decreto Alcaldicio N°1291 P-2018 de fecha 09/03/2018.
- Modificación de Contrato de fecha 12/03/2017, ratificada por Decreto Alcaldicio N°1691 de fecha 10/04/2018.
- La Modificación de Contrato a Honorarios, de la persona señalada en el presente Decreto.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4949 del 20 de Diciembre de 2010.
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

DECRETO

1.- RATIFÍCASE en todas y cada una de sus partes La **Modificación de Contrato a Honorarios** que se adjunta, suscrita entre la Municipalidad de Las Condes y la persona individualizada en el presente Decreto, en la fecha que se indica, con cargo al Programa **"TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO 2017"**.

NOMBRE	RUT	COMETIDO	FECHA MODIF. CONTRATO	VIGENCIA	VALOR DISMINUCION	VALOR PERIODO
MOLINA ARBOLAY ILEANA	14.649.359-9	PROFESOR	08/08/2018	01/03/2018 15/12/2018	\$230.710.-	\$8.887.530.-

2.- En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en Contrato a Honorarios de fecha 20/02/2018, ratificado por Decreto Alcaldicio N°1291 P-2018 de fecha 09/03/2018, y Modificación de Contrato de fecha 12/03/2017, ratificada por Decreto Alcaldicio N°1691 de fecha 10/04/2018.

3.- El gasto se imputará al Subtítulo 21 Gastos en Personal; Item 04 Otros Gastos en Personal; Asignación **004 PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS**; Asignación Interna N° **002 HONORARIOS PROGRAMAS RECREACIONALES**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCION
 Dirección de Control
 Depto. de Finanzas
 Depto. Programas y Talleres
 Oficina de Partes
 Interesado (a)



DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. PROGRAMAS Y TALLERES
JFRS/RVF/Mol.

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO
A HONORARIOS**

En Las Condes, a **08 de Agosto de 2018**, entre don **OMAR SAFFIE LAMAS**, [REDACTED]
[REDACTED] **R.U.T. N°5.788.499-1**, Alcalde (S) de la Municipalidad de Las Condes, con facultades suficientes para suscribir este instrumento por la Municipalidad, ambos con domicilio en Av. Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes y Don (a) **MOLINA ARBOLAY ILEANA**, de nacionalidad [REDACTED] **(A)**, R.U.T. **14.649.359-9**, con domicilio en [REDACTED] se ha convenido lo siguiente;

PRIMERO

Por Contrato a Honorarios de fecha **20 de Febrero de 2018** y Modificación de Contrato a Honorarios de fecha **12 de Marzo de 2018**, la Municipalidad de Las Condes contrató a Don (a) **MOLINA ARBOLAY ILEANA**, como **PROFESOR**, con cargo al Programa "**TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO 2018**", de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Dicho Contrato y Modificación de Contrato, fueron ratificados por Decretos Alcaldicios Nros. **1291 P-2018** de fecha **09 de Marzo de 2018** y **1691 P-2018** de fecha **10 de Abril de 2018**, respectivamente.

SEGUNDO

Por el Presente Instrumento, las partes vienen en modificar a contar del **15 de Agosto de 2018**, el Contrato a Honorarios individualizado en el párrafo precedente, con motivo de la disminución del número de talleres contratados, y valor del contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

TALLER	N°	VALOR MENSUAL	VALOR PERIODO
NATACION JOVEN / ADULTO	1	57.200	230.710

Por consiguiente, durante el periodo contratado realizara los siguientes talleres:

TALLER	N°	HORAS	FECHA INICIO Y TERMINO	VALOR PERIODO
BAILE ENTRETENIDO	1	2,00	01/04/2018 al 30/11/2018	876.800
BAILE ENTRETENIDO	1	2,00	01/04/2018 al 30/11/2018	876.800
HIDROTERAPIA	1	2,00	15/03/2018 al 15/12/2018	1.037.230
NATACION JOVEN / ADULTO	1	1,00	15/03/2018 al 14/08/2018	287.900
BAILE ENTRETENIDO	1	2,00	01/04/2018 al 30/11/2018	876.800
GIMNASIA COMPENSATORIA	1	2,00	01/03/2018 al 30/11/2018	986.400
GIMNASIA DE MANTENCION	4	2,00	01/03/2018 al 30/11/2018	3.945.600

TOTAL	8.887.530
--------------	------------------

TERCERO

Como consecuencia de la modificación señalada precedentemente, la cláusula segunda del contrato queda de la siguiente forma:

“CLAUSULA SEGUNDA”

Por la ejecución del cometido a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios brutos de Don (a) **MOLINA ARBOLAY ILEANA**, serán de una renta bruta total de **\$8.887.530.-** (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS), con la deducción del 10% por concepto de Impuesto a la Renta, corresponde pagar un líquido de **\$7.998.777.-** (SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS), suma que se pagará dentro de los 15 días siguientes al término de la prestación del servicio, previa presentación de las boletas de honorarios respectivas, visadas por el Departamento Programas y Talleres y certificado de la Dirección de Desarrollo Comunitario que acredite el cumplimiento del cometido objeto de esta contratación, durante el período a que ella se refiera, de acuerdo al siguiente detalle;

Mes	Renta Bruta	Líquido a Pagar
Marzo	645.240	580.716
Abril	1.048.400	943.560
Mayo	1.048.400	943.560
Junio	1.048.400	943.560
Julio	1.048.400	943.560
Agosto	1.017.890	916.101
Septiembre	991.200	892.080
Octubre	991.200	892.080
Noviembre	991.200	892.080
Diciembre	57.200	51.480
	\$8.887.530	\$7.998.777

CUARTO

En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el Contrato a Honorarios de fecha 20 de Febrero de 2018, ratificado por Decreto Alcaldicio N°1291 P-2018 de fecha 09 de Marzo de 2018 y Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 12 de Marzo de 2018, ratificada por Decreto Alcaldicio N°1691 P-2018, de fecha 10 de Abril de 2018.

QUINTO

La presente modificación de contrato deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

SIXTO

La presente modificación de contrato se suscribe en seis ejemplares de igual tenor y data, quedando cinco en poder de la Municipalidad de Las Condes y uno en poder del interesado (a).

La personería de don **OMAR SAFFIE LAMAS**, consta en Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4949 del 20 de diciembre del 2010.


MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ALCALDE
SUBROGADO
OMAR SAFFIE LAMAS
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES


MOLINA ARBOLAY ILEANA
R.U.T. N° 14.649.359-9

